

CONVOCATORIA ERASMUS+ KA131 DE CORTA DURACIÓN PARA LA MOVILIDAD SALIENTE DE ESTUDIANTES PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) DONDE LA UCLM PARTICIPA COMO INSTITUCIÓN SOCIA 2026. FASES 2.2-3.2

PRESENTACIÓN

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para lo cual convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios en una institución de educación superior de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus+, aprobado por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027. Las estancias de movilidad están reguladas por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 (Resolución de 04/07/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha. [2024/5525]) y los acuerdos bilaterales firmados entre la UCLM y las universidades socias europeas que tienen concedida una Carta Erasmus de Educación Superior en el marco del programa europeo Erasmus+. Las estancias de movilidad contarán con financiación a través del proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000310301.

La presente convocatoria informa a los estudiantes de la UCLM de la movilidad al exterior dentro de los estados miembros del programa Erasmus+ para realizar **10 movildades** de corta duración en la **modalidad Programa Intensivo Combinado o Blended Intensive Programme (BIP) Socio**. Los BIPs son programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza y están formados por dos componentes: un componente físico de corta duración-estancia de 5 a 30 días para realizar estudios y formación práctica en el extranjero, y otro componente virtual obligatorio que aporta un valor añadido a la formación existente en las instituciones de educación superior de los socios que participan en el BIP. Las ayudas de la presente convocatoria tienen como objeto sufragar los gastos derivados del componente presencial del BIP. Las solicitudes y todos los actos derivados de esta convocatoria se tramitarán de manera telemática a través de la aplicación informática [UCLM - AIREI](#). En la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder al BIP.

El proceso selectivo se realiza en cinco etapas: plazo de solicitud, resolución provisional, plazo de alegaciones, resolución definitiva, plazo de aceptación o renuncia, véase la base 6 de esta convocatoria. La convocatoria explica los trámites a seguir por los estudiantes que acepten la plaza asignada: completar el proceso de aceptación, formalizar el acuerdo académico de estudios, realizar las pruebas lingüísticas obligatorias establecidas por el Programa Erasmus+, entregar la documentación que se les requiera para justificar la estancia, etc.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales resuelve publicar la convocatoria Erasmus+ KA131 de corta duración de corta duración para la movilidad saliente de estudiantes para realizar un Programa Intensivo Combinado (BIP) donde la UCLM participa como institución socia 2026 está compuesta por las bases que se exponen a continuación y por los Anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO Y MODALIDADES

El objeto de esta convocatoria es la selección de estudiantes de la UCLM para participar en un Programa Intensivo Combinado (Blended Intensive Programme):

- "Technology for Pain Management in Healthcare Education: An International Blended Intensive Programme"
- "GARDEN: Global Alliance for Regenerative Diversity and Global Health Programme"
- "From Soil to Plate: Food Security and Sustainable Development"
- "Polish Business Low School"

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rFK1Gykgwb		Página: 1 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
 rFK1Gykgwb			

2. NORMATIVA APLICABLE

- 2.1. La presente convocatoria se regirá por sus propios términos, así como por la normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y por las disposiciones que las autoridades competentes aprueben en su desarrollo. En el caso del programa Erasmus+, se aplicará, además, la normativa específica aprobada para tal fin y la normativa de movilidad internacional de la UCLM. Cualquier modificación normativa será comunicada a través de notas informativas emitidas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), las cuales se publicarán en los siguientes sitios web: [Movilidad : Convocatorias](#), las modificaciones normativas también podrán consultarse en el sitio web: [Normativa UCLM](#). Las estancias de movilidad estarán reguladas por el Reglamento de movilidad internacional de la UCLM.
- 2.2. Asimismo, la presente convocatoria se rige por la normativa interna en materia de movilidad internacional aprobada por cada facultad o escuela de la UCLM, en el ámbito de sus competencias, siempre y cuando dicha normativa no contravenga el Reglamento de movilidad internacional de la UCLM.

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los solicitantes deben estar matriculados a través de la **aplicación LEAD** en el BIP Socio que vayan a solicitar antes del fin de período de solicitudes.

- a) "Technology for Pain Management in Healthcare Education: An International Blended Intensive Programme": <https://lead.apps.uclm.es/actividades/106198>
- b) "GARDEN: Global Alliance for Regenerative Diversity and Global Health Programme": <https://lead.apps.uclm.es/actividades/106224>
- c) "From Soil to Plate: Food Security and Sustainable Development": <https://lead.apps.uclm.es/actividades/106199>
- d) "Polish Business Low School": <https://lead.apps.uclm.es/actividades/106226>

- 3.1. Estar debidamente matriculado en titulaciones oficiales de grado y master que se impartan en la UCLM durante el curso académico de solicitud (2026/27) y durante el curso de realización de la estancia en el mismo ciclo y área de estudios, con docencia durante el curso de la estancia.
- 3.2. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea (UE) o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período completo de realización de la movilidad.
- 3.3. En caso de que el destino requiera la acreditación de idioma, se podrá acreditar hasta un día antes del fin de plazo de solicitud, especificado en la base 6.1. de esta convocatoria.

Con carácter general, se deberá acreditar un nivel B1 o superior en la lengua oficial en la que se imparten las asignaturas que se realicen en la universidad de destino, o en su defecto, en lengua inglesa.

El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación, de acuerdo con la [Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha \[2021/8584\]](#) y la [Actualización del Anexo I del Reglamento sobre reconocimiento acreditación de una lengua extranjera y certificación nivel MCERL \[2025/5426\]](#)

Se reconocerá un nivel C1 de un idioma al estudiantado que tenga esa lengua como lengua materna o aquel estudiantado con titulación en una institución de educación superior cursada en el idioma de dicho país. En ambos casos deberán aportar documentación justificativa, ya sea una declaración responsable en el caso de la lengua materna o copia de la titulación obtenida.

El personal de la ORI comprobará el nivel de idioma de los solicitantes, quienes deberán aportar bien por [Soporte](#) en el paso 1 de solicitud, bien personándose en la ORI con la certificación oportuna.

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rFK1Gykgwb		Página: 2 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
 rFK1Gykgwb			

No obstante, algunas universidades de destino podrán requerir un nivel de conocimiento de idioma superior al exigido en esta convocatoria. Por ello, cada estudiante se responsabilizará de verificar el nivel de idioma exigido en el Anexo II "Listado de destinos elegibles".

- 3.4. El cómputo total de meses de estancia en cualquiera de las modalidades del programa Erasmus+ no podrá superar, sumados los meses de la plaza solicitada en la presente convocatoria, los 12 meses por ciclo de estudios (grado o master). **Las estancias Erasmus realizadas siendo estudiantes de otras instituciones de Educación Superior también computan a estos efectos.** En los casos de los estudios de grado que dan acceso a estudios de doctorado (arquitectura, farmacia y medicina) la duración máxima de la movilidad Erasmus, será de 24 meses.

4. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de las ayudas del programa Erasmus+ proceden de la UE y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras, y que se imputarán a la aplicación presupuestaria siguiente: **01550K1325/422D/480.08**.

Las ayudas para las movilizaciones dentro del programa Erasmus+ proceden de la Unión Europea, del Ministerio de Universidades, del Banco de Santander y de la propia UCLM. El número de plazas dotadas de financiación dependerá del presupuesto disponible.

La adjudicación de las plazas se realizará mediante la confección de un listado con todos los candidatos seleccionados, a las que se les asignará un número de orden según la puntuación total obtenida en la baremación de acuerdo con el Anexo I "Procedimiento de solicitud" de esta convocatoria. Los participantes asignados que tengan un orden de prelación posterior al último seleccionado para la obtención de la financiación del programa Erasmus+ serán considerados estudiantes beca 0, esto es, sin financiación y formarán una lista de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones que se puedan producir a efectos de financiación.

Todas las ayudas son compatibles con cualquier otra beca, préstamo, subvención o ayuda al estudio de carácter nacional, sin embargo, las becas Erasmus+ son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

4.1. FINANCIACIÓN DE LA UE Y MCIU A TRAVÉS DEL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE)

4.1.1. AYUDA INDIVIDUAL: MOVILIDAD FÍSICA DE ESTUDIANTES DE CORTA DURACIÓN

- a) Importe base (gastos de subsistencia):

Apoyo individual a la movilidad física de corta duración	Importe
Hasta el 14.º día de actividad:	79€ al día
Del 15.º al 30.º día de actividad:	56€ al día

- b) Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades: se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del importe especificado en la base 4.1.1., dependiendo de la duración de la movilidad de corta duración:

- ✓ De 5-14 días en una movilidad física 100€
- ✓ De 15-30 días 150€

Una o un estudiante con menos oportunidades se define como una "persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea".

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rFK1Gykgwb		Página: 3 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
 rFK1Gykgwb			

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- Discapacidad:
 - ✓ Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros
- Obstáculos socioeconómicos:
 - ✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
 - ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital/Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
 - ✓ Estar en riesgo de exclusión social.
 - ✓ Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
 - ✓ Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
 - ✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
 - ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
 - ✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- Problemas de salud:
 - ✓ Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
- Diferencias culturales:
 - ✓ Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes

Esta circunstancia debe hacerse constar siguiendo las instrucciones del Anexo I (Procedimiento de solicitud) apartado 4.1. Paso 5.

4.1.2. AYUDA DE VIAJE

a) Ayuda de viaje en función de bandas de distancia:

Distancias	Desplazamientos ecológicos Importe	Desplazamientos no ecológicos Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

Cuantía única individual según el cálculo de distancia entre el punto de origen y destino realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA): Calculadora de distancias disponible en https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

Universidad de Castilla-La Mancha Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rFK1Gykgwb		Página: 4 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
 rFK1Gykgwb			

- b) Apoyo adicional para viaje no ecológico: el estudiantado de la UCLM también contará con una ayuda económica de **apoyo individual** adicional, la cual se calculará dividiendo la ayuda económica mensual entre 30 días, en concepto de "días de viaje financiados", bajo las siguientes modalidades:

- ✓ Viaje ecológico: máximo cuatro días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico (a través de medios de transporte sostenibles como coche eléctrico, coche compartido con otros participantes o "carpooling", el autobús y el tren en un trayecto de ida y vuelta).
- ✓ Viaje no ecológico: máximo un día adicional de ayuda individual para viaje no ecológico.

4.1.3. APOYO A LA INCLUSIÓN.

Los participantes con una discapacidad legalmente reconocida en grado igual o superior al 33 por ciento, podrán disponer de los fondos del apoyo a la inclusión, complementarios a las ayudas especificadas en el punto anterior, destinados a cubrir los costes reales extraordinarios derivados de la participación en las actividades de movilidad de esos participantes que se realicen en el país de destino.

Para ello, la ORI tramitará una solicitud de financiación adicional de apoyo a la inclusión al SEPIE.

4.2. BECAS SANTANDER UNIVERSIDADES Y UCLM

No aplica en esta convocatoria.

4.3. RETENCIÓN POR IRPF

El estudiantado recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El importe abonado estará **exento de la retención en concepto del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF)** que le pueda corresponder.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://AiRei.apps.uclm.es/> durante el periodo especificado en la base 6.1.

En la solicitud aparecerá la relación de aquellos destinos a los que puede optar el candidato de acuerdo con su perfil académico y nivel de idioma acreditado en AiRei y especificados en el Anexo II "Listado de destinos elegibles",

Es obligatorio inscribirse en **LEAD** en uno de los cursos de los BIP especificado en la base 3 de esta convocatoria.

La adjudicación de la beca por parte de la UCLM es siempre provisional hasta que se reciba la confirmación de la aceptación por parte de la institución o empresa receptora.

El Anexo I (Procedimiento de solicitud) de esta convocatoria ofrece información detallada sobre la presentación de solicitudes y criterios de selección, así como la aceptación, renuncia y disponibilidad de vacantes.

Las solicitudes serán evaluadas por el profesor o profesora responsable del Programa Intensivo Combinado elegido.

6. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Calendario orientativo del proceso selectivo		
6.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00h del 15 de septiembre de 2026
6.2.	Publicación de listados provisionales	16 de septiembre de 2026

Universidad de Castilla-La Mancha

Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo

Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rFK1Gykgwb		Página: 5 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
			
rFK1Gykgwb			

6.3.	Plazo de presentación de alegaciones	Hasta las 14:00h del 21 de septiembre de 2026
6.4.	Publicación de listados definitivos	22 de septiembre de 2026
6.5.	Plazo de aceptación o renunciaciones	Hasta las 14:00h del 30 de septiembre de 2026
6.6.	Período de realización de la estancia	Hasta el 31/12/2026

7. BECAS CERO

Al finalizar el proceso de selección, la UCLM podrá adjudicar becas Erasmus sin financiación de la Unión Europea a aquellos participantes que, habiendo participado en el proceso selectivo, hayan quedado suplentes y la institución de destino los acepte.

Asimismo, los participantes de los siguientes Programas Intensivos Combinados, podrán realizar su estancia de movilidad en modalidad de "Beca Cero, esto es, sin financiación.

- "GARDEN: Global Alliance for Regenerative Diversity and Global Health Programme"
- "Polish Business Low School"

8. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

El estudiantado saliente que obtenga una estancia de movilidad dentro de las plazas ofrecidas en esta convocatoria, una vez aceptada la movilidad asignada, deberá cumplir las obligaciones especificadas en el art. 16 del Reglamento de movilidad internacional de la UCLM.

8.1. ANTES DE LA MOVILIDAD:

- Cumplimentar un contrato de aprendizaje para estudios o prácticas.
- Formalizar la matrícula en la UCLM y abonar sus tasas para el curso de la movilidad 2026/27, con exención en la universidad de destino
- Una vez concedida la beca, el beneficiario deberá informarse sobre el proceso de admisión en la universidad de destino y asumir la responsabilidad de su gestión, salvo en aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la UCLM. Asimismo, deberá cumplir con los plazos y requisitos establecidos por la universidad de destino para la gestión de su solicitud de admisión, ajustándose al procedimiento indicado en el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#).
- Los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención serán responsabilidad de los participantes, excepto en aquellos destinos donde se especifique lo contrario. Los participantes deberán informarse sobre los trámites correspondientes para organizar su estancia y mantenerse en contacto con la oficina de relaciones internacionales de su campus.

Según la [Carta del estudiante Erasmus](#), las instituciones de acogida deben proveer a los estudiantes información adecuada sobre la búsqueda de alojamiento antes del inicio de su movilidad. En el caso de que los estudiantes sean objeto de cualquier fraude o discriminación, la institución de acogida debe prestar la asistencia y apoyo necesarios para solventar la situación. Además, la institución de envío deberá ayudar a los participantes en la búsqueda de alojamiento cuando sea necesario, contactando con su contraparte en la institución de destino

- Aportar la documentación requerida por las oficinas de relaciones internacionales de la UCLM, o por cualesquiera de los organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+, firmar el convenio financiero y el acuerdo de estudios.
- Llevar a término su estancia en la universidad de destino.
- Realizar una prueba inicial del nivel de idioma antes del comienzo de la estancia a través de la plataforma [EU Academy](#) (<https://academy.europa.eu/>)

Universidad de Castilla-La Mancha

Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo

Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rFK1Gykgwb		Página: 6 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
 rFK1Gykgwb			

- h. Contratar y abonar los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, país o universidad para la duración total de la estancia. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.

La Universidad de Castilla-La Mancha cuenta con un programa de seguros para cubrir las necesidades generales. Para más información consultar el seguro de accidentes y responsabilidad civil de los estudiantes de la UCLM en [Gerencia : Seguros](#).

- i. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- j. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de movilidad de cada centro, directores académicos y/o por las oficinas de relaciones internacionales.
- k. Aceptar todas las condiciones del programa de intercambio.

8.2. DURANTE LA MOVILIDAD:

- a. Mantener el contacto y estar localizable tanto por la ORI, como por el coordinador de movilidad de su centro, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento de la estancia.
- b. Respetar las normas tanto de la institución de destino como de la residencia universitaria o lugar de alojamiento elegido. La notificación por parte de la universidad de destino de mal comportamiento del participante puede ser motivo, en atención a su gravedad, de suspensión de la estancia.

8.3. DESPUÉS DE LA MOVILIDAD:

Los participantes en estancias de movilidad para estudios recibirán el reconocimiento 3 créditos según lo aprobado por la [Resolución de 28/03/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha](#).

Para ello deberán:

- a. Elaborar el informe del participante (Erasmus+ participant report), así como el informe de reconocimiento de estudios, si corresponde, para poder recibir el pago final. El participante será notificado a través de un correo electrónico enviado por el EU CORPORATE NOTIFICATION SYSTEM (EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu), indicándole que debe presentar el informe en un plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de dicha notificación.
- b. Aportar, en el plazo máximo de un mes desde el fin de la estancia, toda la documentación justificativa de su estancia, para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo mencionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida, y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad.

Si la duración final de la estancia fuera menor de la que refleja el convenio de subvención firmado antes de iniciar la movilidad según lo indicado en el certificado de estancia, se procederá a reajustar el pago final al total correspondiente de la estancia real o, si fuera necesario, se solicitará al estudiante la devolución de la parte correspondiente a la diferencia.

9. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM, [Movilidad : Convocatorias](#), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

Universidad de Castilla-La Mancha Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rFK1Gykgwb		Página: 7 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
 rFK1Gykgwb			

10. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Albacete.
- La Directora Académica de Internacionalización del campus de Ciudad Real.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Cuenca.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Toledo.
- La Directora Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que a su vez actuará como secretaria.

La comisión de valoración estudiará las propuestas elevadas por los responsables de convenio. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas que resolverá el Vicerrector, por delegación del Rector, con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida.

11. INCOMPATIBILIDADES

La estancia de movilidad internacional asignada será compatible con estancias previas del programa Erasmus+ de la UCLM u otras instituciones de educación superior, siempre que la suma de todas ellas no supere los máximos establecidos en la base 3.4.

Es responsabilidad del solicitante informar de las estancias previas realizadas.

12. RESOLUCIÓN, ALEGACIONES Y RECURSOS

La resolución provisional que concederá las movilizaciones será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de tres días desde la fecha de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. REVOCACIÓN

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- ✓ Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- ✓ En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- ✓ Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

14. INTERPRETACIÓN

Queda autorizado el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

15. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rFK1Gykgwb		Página: 8 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
 rFK1Gykgwb			

UCLM. Ni la Unión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Unión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rFK1Gykgwb		Página: 9 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
 rFK1Gykgwb			